

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 97. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Turismo, sobre la propaganda turística..	990
Circular número 98. Transmitiendo ruego del excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, sobre el control de yacimientos arqueológicos	990
Excma. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando el concurso, a efectos de reclamaciones, para la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras...	990
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura Provincial de Sanidad	990
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	992
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Camaleño	994
Ayuntamiento de Valderredible	994
Ayuntamiento de Guriezo	995
Ayuntamiento de Rasines	996
Jefatura de Propiedades Militares de Santander	997
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	997
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Rionansa	997

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 97

El Ilmo. señor director general de Turismo, con fecha 4 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Deseando que los distintos folletos de propaganda turística que se realizan en el país respondan al nivel técnico y artístico con que este tipo de publicaciones se viene realizando en otros países, y teniendo en cuenta por otra parte la falta de medios técnicos de que disponen algunos Municipios y Entidades que realizan publicaciones de este tipo, esta Dirección General prestaría gratuitamente, a través de los servicios creados al efecto, su asesoramiento técnico y artístico, corriendo los gastos de la edición por cuenta de la Entidad que los publica. Para ello deberán dirigirse a nosotros remitiendo maqueta, textos, fotografías, número de ejemplares y cuantos datos consideren convenientes para la realización del mismo remitente, proponiendo las correcciones y sugerencias que estimen oportunas.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que aquellas Corporaciones y Entidades que lo precisen puedan utilizar el presente ofrecimiento que les hace la Dirección General de Turismo.

Santander, 11 de septiembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

PEDRO DE ESCALANTE Y HUIDOBRO

CIRCULAR NUMERO 98

El ministro de Educación Nacional ruega se haga pública la siguiente nota:

«A fin de verificar el debido control sobre la exploración de yacimientos arqueológicos, que, de acuerdo con la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, forman parte del Patrimonio Artístico de la Nación, recabo la colaboración de V. E. para que, por los medios que estime más eficaces, impida realizar en esa provincia más exploraciones arqueológicas que las que están debidamente autorizadas por la Dirección General de Bellas Artes, de cuyas autorizaciones tendrá V. E. conocimiento.»

De esta prohibición quedan exceptuados los trabajos de prospección de yacimientos, los cuales pueden realizar los Delegados de Excavaciones, ya sean de Zona, Provinciales o Locales, pero esta clase de prospecciones en ningún caso deberán durar más de cuatro días en un mismo yacimiento, siendo necesaria autorización expresa de esta Dirección General para prolongar los trabajos durante más tiempo.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, debiendo los señores alcaldes acusar recibo de la presente Circular.

Santander, 11 de septiembre de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

PEDRO DE ESCALANTE Y HUIDOBRO

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras Provinciales

CONCURSO

Acordada por esta Excm. Diputación Provincial la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras, la cual se detalla a continuación, se exponen al público, durante diez días, los pliegos de condiciones que han de regir en este Concurso.

Durante este plazo, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

El material objeto de este Concurso es el siguiente:

Una apisonadora vibratoria, movida por motor Diesel, de un peso en vacío de 4,200 Tms.

Una apisonadora, movida por motor Diesel, de 6 Tms.

Una apisonadora, movida por motor Diesel, de 8 Tms.

Una apisonadora, movida por motor Diesel, de 10 Tms.

Dos grupos de gravilladoras.

Dos grupos de machacadoras.

Dos equipos completos de calderas para riegos asfálticos, compuestos por tres calderas cada uno.

Ocho motos de 295 c. c. y cuatro velocidades.

Santander, 27 de agosto de 1962.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Transcripción de la Circular de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas para la organización anual del servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilios particulares:

«Dispuesta por Real Orden de 23 de diciembre de 1923 la obligación que tienen todos los Ayuntamientos de organizar dentro de sus respectivos términos municipales el reconocimiento sanitario de los

cerdos sacrificados en domicilios particulares y reiterada anualmente por este Ministerio tal obligación ante la proximidad de la temporada de sacrificio y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General como consecuencia de lo prevenido en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Todos los Ayuntamientos organizarán en sus respectivos términos municipales el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos sacrificados para el

consumo familiar antes del día 1 de octubre próximo y de forma que ni uno tan sólo se sustraiga al examen microscópico de sus carnes. La temporada de sacrificio terminará el día 30 de abril de 1963.

Ante los casos comprobados de triquinosis en personas que consumieron carne de jabalíes sin previo reconocimiento sanitario, se hace extensiva a estos animales la obligación del reconocimiento de sus carnes e inspección microscópica de las mismas antes de autorizarse para el consumo humano.

Segundo. A los fines de lo es-

tablecido en el apartado anterior y para el mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos o agrupaciones de los mismos, cuando entre varios forman un partido profesional, facilitarán a los Servicios Veterinarios titulares un local adecuado provisto de triquinoscopio y del material de laboratorio indispensable para la práctica de reconocimiento microscópico de estas carnes.

Tercero. Los Veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este Servicio para el reconocimiento, a ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes en que se harán constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose con un ejemplar de este acta cada una de las partes y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial antes de la indicada fecha del 1 de octubre.

Para aquellos pueblos donde no reside el Veterinario titular se señalarán los días de la semana en que haya de realizarse el sacrificio y en los que, en consecuencia, girará visita el Veterinario titular con el fin de practicar el reconocimiento en canal y de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento microscópico.

De no aceptarse por la Alcaldía la propuesta de organización del Servicio hecha por el Veterinario titular, decidirá lo procedente el Pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

Cuarto. Cuando el Veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en todo su partido profesional, lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo al mismo tiempo la designación de otro Veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del partido en que cada uno ha de actuar.

Quinto. Habida cuenta de que este tipo de matanzas se halla autorizado exclusivamente para sa-

tisfacer las necesidades del consumo familiar, los Alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose bajo ningún concepto matanzas cuantiosas que la rebasen y que pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

Por la misma razón, los Veterinarios titulares expedirán guías de origen y sanidad para la circulación de estas carnes y preparados cárnicos cuando vayan destinados a parientes en primer grado, excepción hecha para los jamones y paletillas en la forma que se expresa en los apartados séptimo y octavo de esta Circular. Queda, por tanto, terminantemente prohibido el destino de las canales y vísceras de los cerdos sacrificados en domicilios particulares para el abastecimiento de carnicerías, de industrias chacineras y para su venta directa al público.

Sexto. Practicado el reconocimiento microscópico de estas carnes en un plazo no superior a ocho horas desde la recogida de muestras, el Veterinario titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que a final de temporada remitirá, para su archivo, a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquéllas a la especie humana o de originar intoxicaciones o trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente Reglamento de Mataderos.

Séptimo. Sistemáticamente se llevará a cabo por los Veterinarios titulares la aplicación de placas sanitarias a los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, no pudiendo venderse, circular ni adquirir estas piezas si van desprovistas de las citadas placas. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, a presencia del Veterinario titular y en el acto del reconocimiento de la canal, se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la ca-

dera y de la espalda que hayan de ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones o paletillas.

Octavo. Los industriales chacineros mayores debidamente registrados en esta Dirección General, podrán comprar jamones y paletillas «frescos» procedentes de matanzas domiciliarias siempre que éstos se hallen provistos de las placas indicadas en el apartado anterior y, luego, su circulación vaya amparada por la correspondiente guía de origen y sanidad expedida precisamente por el Veterinario titular de la localidad donde se realizó el sacrificio y, en consecuencia, donde se reconocieron estas carnes.

Los almacenistas al por mayor de productos cárnicos, también registrados oficialmente, bien por sí o a través de sus agentes de compras provistos del oportuno carnet sindical visado por esta Dirección General, podrán comprar jamones y paletillas «curados» procedentes de matanzas domiciliarias bajo las mismas condiciones que se expresan anteriormente relativas a los jamones «frescos» que pueden ser comprados por los industriales chacineros mayores.

Noveno. Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para el consumo familiar, los Veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expondrá al público por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal. En la primera quincena del mes de mayo próximo los Secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del Alcalde y el conforme del Veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

Décimo. Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Circular, serán sancionadas por los Jefes provinciales de Sanidad a propuesta de las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria, con multas de 100 a 1.000 pesetas y el decomiso de las reses o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción. Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a Centros benéficos o destruidos.

Apálogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición, y en caso de reincidencia los Jefes provinciales de Sanidad propondrán a esta Dirección General la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia cuando del expediente incoado al efecto se deduzca la posibilidad de un atentado a la salud pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19 de la Ley de Bases de la Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa, en forma reglamentaria.

Las infracciones cometidas por Veterinarios titulares darán lugar a formación del oportuno expediente administrativo, al objeto de depurar las responsabilidades que en su caso hubiere lugar e imponer las sanciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.»

Santander, 27 de septiembre de 1962. — El jefe provincial de Sanidad.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Relación de solicitudes de Auxilio de Ancianidad presentadas en la Junta Provincial de Beneficencia de Santander (Ciudad)

Calle Antonio Mendoza, 6, B, 1.º.

Número de orden, 1; número de registro, 224; Nicolasa Madrazo Ruiz, hija de Juan y Justa.

Calle Alta, 3, 3.º.

Número de orden, 2; número de registro, 222; Rufina Ortega Boada, hija de Carlos y Lucía.

Calle Castilla, 9, 7.-izquierda.

Número de orden, 3; número de registro, 238; María Claudia de la Riva Trujeda, hija de Francisco y Antonia.

Cajo, 29, Villa María.

Número de orden, 4; número de registro, 219; Herminia Antonia García González, hija de Eugenia.

Cajo, 3, chalet.

Número de orden, 5; número de registro, 251; Leoncia Luisa Corde-

ro Fuencueva, hija de Diego y Brigida.

Campgiro, 7, bajo.

Número de orden, 6; número de registro, 245; Rufina Saez Rancaño, hija de Angel y Felipa.

Calle Carmen, 25, 1.º.

Número de orden, 7; número de registro, 232; Agustín Rodríguez Ruiz, hijo de Antonio y Gregoria.

Calle Cisneros, 11, 1.º-izquierda.

Número de orden, 8; número de registro, 233; Luisa Cira González Iturriaga, hija de Pablo y Zoila.

Calle Cisneros, 83, bajo.

Número de orden, 9; número de registro, 234; Natividad García Cervenza, hija de Lucio y Concepción.

Calle Florida, 6, 5.º-D.

Número de orden, 10; número de registro, 262; Antonio Roca Antoli, hijo de Narciso y Rosa.

Calle Fernández de Isla, 14, 1.º.

Número de orden, 11; número de registro, 250; Consuelo Maldonado Moro, hija de Tomás y Balbina.

Calle Isabel la Católica, 2, travesía.

Número de orden, 230; número de registro, 230; Esperanza Noriega Joglar, hija de Domingo y Vicenta.

Jesús de Monasterio, 24, bohardilla.

Número de orden, 13; número de registro, 231; Jesusa Angela Domenech Castillo, hija de Gervasio y Joaquina.

Calle Marcelino Sainz de Sautuola, 14, 5.º.

Número de orden, 14; número de registro, 265; Felisa Elvira Peral Fernández, hija de Pedro y Dolores.

Número de orden, 15; número de registro, 266; Víctor Ramón Merino Gutiérrez, hijo de José y Emilia.

Calle Madrid, 17, 2.º.

Número de orden, 16; número de registro, 256; Victoriana Quiteria Camus Otí, hija de Manuel y Pilar.

Calle Menéndez de Luearca, 5, 2.º.

Número de orden, 17; número de registro, 221; Bernabea Martín Bartolomé, hija de Dionisio y Jacoba.

Calle Río de la Pila, 37.

Número de orden, 18; número de registro, 196; María Jesús Cal-

derón Vargas, hija de Tomás y Mónica.

Calle San Luis, 9, 1.º.

Número de orden, 19; número de registro, 260; Rosa Rueda Ruiz, hija de Hipólito y María.

Calle Santa Lucía, 28, 1.º.

Número de orden, 20; número de registro, 239; Isabel García Rodríguez, hija de Gregorio y Angela.

Calle San Pedro, 8, 1.º.

Número de orden, 21; número de registro, 249; Juana Morán Gutiérrez, hija de José y Aniceta.

Calle Pasadizo de Valderrama, 14.

Número de orden, 22; número de registro, 146; Josefina Solórzano Solórzano, hija de Fernando y Rosa.

Peñacastillo, El Castro, 15.

Número de orden, 23; número de registro, 194; Eugenia Obregón Manteca, hija de Nemesio y Máxima.

Calle Vargas, 15, 5.º.

Número de orden, 24; número de registro, 223; Claudia Ruiz Merino, hija de Manuel y Teresa.

Calle Vargas, 43, bajo.

Número de orden, 25; número de registro, 200; María García Pino, hija de Pío y Encarnación.

Calle Vargas, Travesía, 6, 2.º.

Número de orden, 26; número de registro, 148; Rita Inés Pechero, hija de Casiano y Josefa.

Calle Vargas, 19, 4.º-derecha.

Número de orden, 27; número de registro, 111; Araceli de la Sierra Puig, hija de Salvador y Eugenia.

Calle Vista Alegre, 29, 1.º-izqda.

Número de orden, 28; número de registro, 13; Leonor Sierra Rigadas, hija de Pedro y Elisa.

Calle Vista Alegre, 23, bajo.

Número de orden, 29; número de registro, 65; Antonia Pía Herrero Rubert, hija de Francisco y Josefa.

Calle Vía Cornelia, 13, 3.º.

Número de orden, 30; número de registro, 60; María del Carmen Soto Cano, hija de José María y Carmen.

A YUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

Aloños (Villacarriedo).

Número de orden, 31; número de registro, 51; María Carral Saiz Pardo, hija de Gabino y Faustina.

Número de orden, 32; número de registro, 73; Leonarda Martínez Pacheco, hija de Leonardo y María Encarnación.

Bárcena de Pie de Concha.

Número de orden, 33; número de registro, 48; Rafaela Hernando Fernández, hija de Andrés y Josefa.

Número de orden, 34; número de registro, 49; Engracia Martínez Revuelta, hija de Pedro y Basilisa.

Bárcena de Carriedo (Villacarriedo).

Número de orden, 35; número de registro, 52; María Sierra Fernández, hija de Francisco y Catalina.

Número de orden, 36; número de registro, 51; Piedad Gómez Fernández, hija de Guillermo y Pilar.

Borleña (Corvera de Toranzo).

Número de orden, 37; número de registro, 38; Rodolfo Herrero González, hijo de Eugenio y Joaquina.

Cabezón de la Sal.

Número de orden, 38; número de registro, 53; Francisco María Gómez Palacio Soberón, hijo de Niceto y Cristina.

Número de orden, 39; número de registro, 54; Consuelo García Vivanco, hija de Gregorio y Dominga.

Número de orden, 40; número de registro, 55; Rosario Fernández Olavarrieta, hija de Manuel y Dolores.

Número de orden, 41; número de registro, 69; Dionisia Matilde Mansilla Sobrino, hija de Angel y Gertrudis.

Número de orden, 42; número de registro, 75; Baldoiera Alonso Bustio, hija de Tomás y Josefa.

Número de orden, 43; número de registro, 76; María Teresa Tames Junco, hija de Marcos y María Concepción.

Número de orden, 44; número de registro, 57; Julia Díaz Saiz, hija de Eduardo y Julia.

Número de orden, 45; número de registro, 59; Angel Díez Fidalgo, hijo de Trifón y María.

Castro Urdiales

Número de orden, 46; número de registro, 5; Luisa González Toyos, hija de Pablo y Catalina.

Número de orden, 47; número de registro, 10; María Magdalena Ruiz Vegas, hija de Manuel y María.

Número de orden, 48; número de registro, 11; Elisa Aniceta Rolán, Bernales, hija de Ramón y Juana.

Número de orden, 49; número de registro, 12; Esperanza Puente Mendiviri, hija de Gaspar y Pía.

Número de orden, 50; número de registro, 13; Emiliana Cardenosa Ibardia, hija de Manuel y Generosa.

Número de orden, 51; número de registro, 14; Alejandra Díaz Sueta, hija de Maximino y Josefa.

Número de orden, 12; número de registro, 15; Rosa Bauzas Ayala, hija de Atanasio y Amalia.

Número de orden, 53; número de registro, 16; Matilde Acebal Echevarría, hija de Pablo y Generosa.

Número de orden, 54; número de registro, 18; Celia Echevarría Iberlucea, hija de Félix y Asunción.

Número de orden, 55; número de registro, 27; Josefa Arruti Viña, hija de Eusebio y Petra.

Número de orden, 56; número de registro, 28; Damiana López López, hija de Alejandro y Fidela.

Número de orden, 57; número de registro, 29; María Petra Ureta Rivero, hija de Salvador y Avelina.

Número de orden, 58; número de registro, 31; María Perales Quintana, hija de Miguel y Victoria.

Número de orden, 59; número de registro, 32; Justa Chavarri García, hija de Santiago y Gabina.

Número de orden, 60; número de registro, 34; Miguela Olazarri Condado, hija de Lorenzo y Eugenia.

Número de orden, 61; número de registro, 62; Benita Matilde Terrán Goitia, hija de Jorge y Dominga.

Corvera de Toranzo.

Número de orden, 62; número de registro, 39; Francisca Collantes Martínez, hija de Miguel y Matea.

Ontoria (Cabezón de la Sal).

Número de orden, 63; número de registro, 56; Esperanza de la Vega de la Vega, hija de Rogelio y Emilia.

Número de orden, 64; número de registro, 58; Segunda Adelaida Álvarez Palazuelos, hija de Antonia.

Iruz (Santiurde de Toranzo).

Número de orden, 65; número de registro, 40; Concepción Mendi-

zabal Burrinaga, hija de Martín y Concepción.

Liendo

Número de orden, 66; número de registro, 23; Pía Collado Cuadra, hija de Tomás y María.

Número de orden, 25; número de registro, 25; María Ramona Portillejo Lus, hija de Angel y María.

La Concha (Villaescusa).

Número de orden, 68; número de registro, 83; Raimunda García Abascal, hija de Antonio y Juana.

Matamorosa (Enmedio).

Número de orden, 69; número de registro, 81; Carmen González Fernández, hija de Mateo y Petra.

Mogro (Miengo).

Número de orden, 70; número de registro, 50; Francisca Lera Ramón, hija de Julián e Ignacia.

Obregón (Villaescusa).

Número de orden, 71; número de registro, 84; Luciana Antolín Presa, hija de Manuel y Petra.

Penagos.

Número de orden, 72; número de registro, 37; Adela Villegas Bonachea, hija de Domingo y Francisca.

Pesquera.

Número de orden, 73; número de registro, 41; Rosa Cuevas Fernández, hija de Francisco y María.

Santibáñez (Cabezón de la Sal).

Número de orden, 74; número de registro, 60; Milagros Gutiérrez Gutiérrez; hija de Manuel.

Tresviso.

Número de orden, 75; número de registro, 79; Esperanza Díaz Sánchez, hija de Manuel y María.

Villafufre.

Número de orden, 76; número de registro, 82; Rosa Carral Diego, hija de Manuel y Josefa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1962, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error de la relación anterior con objeto de lograr la mejor aplicación de los fondos previstos en el Decreto citado.

Santander, 26 de septiembre de 1962.—El gobernador civil-presidente, interino, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO***Anuncio*

Transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, con la asistencia de las respectivas Juntas Vecinales propietarias de los montes, las subastas de productos forestales siguientes:

1.—Ciento un robles, del monte número 77 del Catálogo, denominado Soprado y otros, sitio Escardielle, de la propiedad de los pueblos de Argüébanes y Turieno, aforados en 132 metros cúbicos de madera y 132 estéreos, bajo el precio base de licitación de treinta y cuatro mil setecientos dieciséis pesetas.

2.—Treinta y ocho hayas, del monte Horcadas y otros, sitio Lamayor, número 78 del Catálogo, del pueblo de Lon, Brez y Baró, aforadas en 75 metros cúbicos de madera y 75 estéreos, bajo el precio base de diecinueve mil quinientas pesetas.

3.—Cuarenta robles, del mismo monte y pertenencia, sitio Majá de V., aforados en 93 metros cúbicos de madera y 93 estéreos, bajo el precio base de veintiséis mil cuatrocientas doce pesetas.

4.—Doscientas hayas, del monte Canales y otros, número 81 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Cosgaya, y sitio de Parcela K, aforadas en 190 metros cúbicos de madera y 112 estéreos, bajo el precio base de ochenta y ocho mil quinientas veinte pesetas.

5.—Cincuenta y seis hayas, del mismo monte anterior y pertenencia, sitio Parcela L, aforadas en 43 metros cúbicos de madera y 25 estéreos, bajo el precio base de licitación de catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesetas.

6.—Diecinueve robles, del monte La Robla, sitio Parcela D, número 82 del Catálogo, del mismo pueblo anterior, aforados en 51 metros cúbicos de madera y 40 estéreos, bajo el precio base de quince mil ochenta y ocho pesetas.

7.—Sesenta y cinco hayas, del mismo monte y pueblo anterior, e igual parcela, aforadas en 69

metros cúbicos de madera y 78 estéreos, bajo el precio base de treinta y un mil ciento cuarenta pesetas.

8.—Ciento veinticinco hayas, del monte Subiedes y otros, número 84 del Catálogo, sitio de La Madia, propiedad del pueblo de Mogrovejo, aforadas en 216 metros cúbicos de madera y 216 estéreos, bajo el precio base de setenta y nueve mil novecientas veinte pesetas.

9.—Ciento veintitrés robles y diecisiete hayas, del mismo monte y pueblo anterior, sitio de Cuesta N., aforados en 395 metros cúbicos de madera y 395 estéreos, bajo el precio base de ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta pesetas.

10.—Ciento treinta y cinco hayas, del monte Panda y otros, sitio de Quebres, número 87 del Catálogo, de la pertenencia del pueblo de Espinama, aforadas en 153 metros cúbicos de madera y 100 estéreos, bajo el precio base de cincuenta y un mil cuatrocientas noventa pesetas.

11.—Sesenta y cinco robles, del mismo monte y pueblo anterior, sitio de Las Arrianas, aforados en 108 metros cúbicos de madera y 32 estéreos, bajo el precio base de veintiocho mil ciento ochenta y cuatro pesetas.

Para concurrir a estas subastas los licitadores deberán consignar el destino de los productos en las proposiciones que formulen y estar en posesión del certificado profesional definitivo, que les será expedido por el Centro correspondiente, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El precio índice de las subastas será el de aumentar en un 25 por 100 el precio base fijado.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960.

Los rematantes de los productos anteriores quedan obligados a la entrega del cupo de traviesas que señale al efecto el Ministerio de Agricultura, si lo estimase procedente.

Todo rematante viene obligado a consignar en la mesa, el día de celebrarse la subasta, el cuarenta por ciento del valor en que ha sido fijado el precio base, sin cuyo

requisito no le será adjudicada la subasta.

Camaleño, 8 de septiembre de 1962—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 546 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE*Edicto*

El día 22 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la subasta de 400 y 60 árboles de haya y roble, aforados en 259 y 38 metros cúbicos de madera más 215 estéreos de leña, del monte Hijedo, número 261 del Catálogo, de la pertenencia de La Serna, y otros, siendo el tipo base de licitación el de 121.710 pesetas.

El mismo día, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 255 árboles, del monte Hoya y Dehesa, de Bárcena de Ebro, aforados en 104 metros cúbicos de madera y 57 estéreos de leña, siendo el precio base de licitación el de 54.764 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 80 árboles de roble, del monte Constisante, número 263 del Catálogo, de la pertenencia de Bustillo del Monte, aforados en 140 metros cúbicos de madera y 70 estéreos de leña, siendo el precio base de licitación 95.900 pesetas.

El día veintitrés, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de 100 árboles de roble, aforados en 233 metros cúbicos de madera, del monte el Cabrero, número 271, de la pertenencia de Loma Somera, siendo el precio base de licitación de 188.730 pesetas.

El mismo día veintitrés, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 21 árboles de haya, aforados en 21 metros cúbicos de madera, del monte el Cabrero, número 271 del Catálogo, de la pertenencia de Loma Somera, siendo el precio base de licitación 14.952 pesetas.

El mismo día 23, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 205 robles, del monte Secada y otros, de la pertenencia de Navamuel, aforados en 95 metros cúbicos de madera, número 272 del Catálogo, siendo el precio base de licitación 46.550 pesetas.

El día veinticinco, a las diez

horas, tendrá lugar la subasta de 133 árboles de roble, del monte Cuesta Prado, número 275, de la pertenencia de Otero, aforados en 16 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación 6.000 pesetas.

El mismo día veinticuatro, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 292 robles y 16 piezas, del monte La Dehesa, número 287 del Catálogo, de la pertenencia de Ruanales, aforados en 197 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación 106.380 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, tendrá lugar la subasta de 62 árboles de pino, con ocho metros cúbicos de madera, del monte La Dehesa, número 287, de la pertenencia de Ruanales, siendo el precio base de licitación 3.720 pesetas.

El día veinticinco, a las diez horas, tendrá lugar la subasta de 175 robles, del monte Blancada y Quintana, número 311, de la pertenencia de Allén del Hoyo, aforados en 135 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación 77.220 pesetas.

El mismo día veinticinco, a las once horas, tendrá lugar la subasta de 56 árboles de roble, del monte Blancada, número 312, de la pertenencia de Soto Rucandio, aforados en 29 metros cúbicos de madera, siendo el precio base de licitación 16.675 pesetas.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la subasta termina a las trece horas del día anterior hábil a su celebración.

Las proposiciones serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, por haber sido así acordado por las Entidades propietarias.

Para poder concurrir a las subastas, los licitadores deberán consignar el destino de los productos en la proporción que formulen y estar en posesión del certificado profesional definitivo, que les será expedido en la Jefatura de la provincia, dentro del plazo de treinta días, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11-7-61 («B. O. del Estado» número 166 de 13 de julio).

El precio índice será el resul-

tante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de 31 de agosto de 1960.

Según el artículo segundo de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de septiembre de 1956, sobre entrega de traviesas, los rematantes de los aprovechamientos consignados anteriormente quedarán obligados a la entrega del cupo que señale el citado Ministerio, si lo estimase procedente.

El espesor medio de la corteza del arbolado es de dos centímetros en el pino y roble y de un centímetro el haya.

Valderredible, 10 de septiembre de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 606 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

A los veinte días hábiles del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se subastarán en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, los productos del año forestal 1962-63, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 106, de fecha 5 de septiembre de 1962, que son los siguientes:

Aprovechamientos ordinarios

Dicho día, a las diez y media de la mañana, cuatro mil doscientos sesenta y siete pinos (4.267), sitios en el monte de Monillo y otro, de los propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de un millón ciento sesenta y seis mil cuatrocientas pesetas (1.166.400 pesetas).

Parcelas consorciadas

Dicho día, a las once de la mañana, las siguientes parcelas, con árboles de pinos y eucaliptos.

Número, 1; Monte, Peñuco y otro; Sitio, Sel de Soto; Consorcio, Francisco Ereño; Número de árboles, 1.016 pinos; Tipo base de licitación, 61.050 pesetas.

2; Peñuco y otro; Atrabanco; José Haza; 279 pinos; 7.500 pesetas.

3; Agüera; Barcenillas; Carme-

lo Ruiz; 5.030 eucaliptos; 239.400 pesetas.

4; Agüera; La Dehesa; José Irusta; 439 eucaliptos; 22.000 pesetas.

5; Agüera; La Dehesa; José Irusta; 363 eucaliptos; 12.000 pesetas.

6; Agüera; La Central; Herederos de E. Zubieta; 2.500 eucaliptos; 139.600 pesetas.

7; Agüera; La Calle; Joaquín Llama; 6.825 eucaliptos; 202.500 pesetas.

8; Agüera; L. Mojón; Francisco Marroquín; 4.500 eucaliptos; 193.950 pesetas.

9; Agüera; Coterón; Francisco Marroquín; 2.500 eucaliptos; 93.600 pesetas.

10; Agüera; El Cañal; Pacífico Calera; 1.550 eucaliptos; 75.150 pesetas.

11; Calzadilla; Baulamadera; Pedro Ruiz; 4.859; eucaliptos; 146.500 pesetas.

12; Calzadilla; Llano M.; Federico Landera; 3.000 eucaliptos; 131.000 pesetas.

13; Calzadilla; Rebollaruco; Antonio Puente; 3.014 eucaliptos; 112.050 pesetas.

14; Calzadilla; Rebollaruco; Antonio Puente; 400 eucaliptos; 8.000 pesetas.

15; Calzadilla; Cerrillo; Herederos I Lombera; 1.000 eucaliptos; 38.250 pesetas.

16; Calzadilla; P. V. Madera; Manuel Ortiz; 1.500 eucaliptos; 45.200 pesetas.

17; Calzadilla; Torquilla; Emilio Ríos; 2.400 eucaliptos; 83.250 pesetas.

18; Calzadilla; La Cabaña; Fidel Ríos; 1.600 eucaliptos; 47.250 pesetas.

19; Calzadilla; Cojorcós; Florencio Nieto; 860 eucaliptos; 43.650 pesetas.

20; Calzadilla; Artiguero; Ignacio Diez; 382 y 100 E. y pinos; 26.000 pesetas.

21; Monillo y otro; La Cerra; Eloy Gómez; 5.000 eucaliptos; 243.200 pesetas.

22; Monillo y otro; T. Marroscó; Segundo Larrañaga; 3.700 eucaliptos; 129.200 pesetas.

23; Monillo y otro; Sebrelapeña; Carmen Goya; 3.500 eucaliptos; 113.250 pesetas.

24; Monillo y otro; La Cantera; José Muñecas; 5.000 eucaliptos; 204.300 pesetas.

25; Monillo y otro; P. Arriba;

Julián Mendizábal; 5.269 eucaliptos; 145.140 pesetas.

26; Monillo y otro; Boyalisa; José Barquín; 839 eucaliptos; 19.200 pesetas.

27; Monillo; Sobrelapeña; Jaime Pérez; 5.200 eucaliptos; 148.875 pesetas.

28; Monillo; La Cerra; Flora Goya; 2.000 eucaliptos; 69.300 pesetas.

29; Monillo; C. Gordo; Pedro Pisabarro; 2.600 eucaliptos; 95.600 pesetas.

30; Monillo; C. Martinac; Rafael Gutiérrez; 1.700 eucaliptos; 44.000 pesetas.

31; Monillo; Peña Gorda; Josefa Cerro; 2.600 eucaliptos; 99.600 pesetas.

32; Monillo; El Torco; Antonio Gómez; 721 eucaliptos; 21.000 pesetas.

33; Monillo; Terreras; Eloy Gómez; 2.900 eucaliptos; 82.600 pesetas.

34; Monillo; C. Llano V.; Julián Aguilera; 4.000 eucaliptos; 150.850 pesetas.

35; Monillo; Las Canteras; Luis Antuñano; 2.012 eucaliptos; 49.000 pesetas.

36; Monillo; Guindaste; Jesús Barquín; 5.650 eucaliptos; 184.800 pesetas.

37; Monillo; El Chirrial; Isidro Helguera; 2.500 eucaliptos; 65.000 pesetas.

38; Monillo; Santibáñez; Isidro Helguera; 541 eucaliptos; 40.050 pesetas.

39; Monillo; El Fresno; Dolores Hoz; 1.779 eucaliptos; 53.600 pesetas.

40; Monillo; El Gedo; Herederos de J. Cavada; 7.000 eucaliptos; 182.400 pesetas.

41; Monillo; Tasugueras; Bibiana Ortiz; 606 eucaliptos; 19.600 pesetas.

42; Monillo; La Cabilla; Emet. González; 5.115 eucaliptos; 289.275 pesetas.

43; Monillo; El Cotejón; Pedro López; 5.320 eucaliptos; 166.000 pesetas.

44; Monillo; El Cierro; Eduardo Díez; 3.500 eucaliptos; 100.300 pesetas.

45; Monillo; El Mojón; Saturnino Herboso; 3.525 eucaliptos; 62.400 pesetas.

46; Remendón; Llano Ajas; P. San Martín; 3.226 eucaliptos; 77.625 pesetas.

47; Remendón; Vao Madera;

P. San Martín; 2.833 eucaliptos; 84.800 pesetas.

48; Remendón; Hdad. Labradores; 6.390 eucaliptos; 180.400 pesetas.

49; Arza; C. Lendagua; Antonio Pico; 800 eucaliptos; 31.500 pesetas.

50; Arza; C. Lendagua; Antonio Pico; 717 eucaliptos; 25.200 pesetas.

51; Arza; Rosel; Herederos Fco. Pérez; 8.386 eucaliptos; 243.600 pesetas.

52; Arza; El Majuelo; Antonio García; 711; eucaliptos; 24.000 pesetas.

53; Arza; La Alisa; Segundo Gutiérrez; 5.120 eucaliptos; 148.400 pesetas.

54; Arza; Geira; Manuel Fernández; 1.400 eucaliptos; 35.340 pesetas.

55; Arza; El Costil; Antonio Llama; 3.735 eucaliptos; 94.710 pesetas.

56; Arza; Albortas; Adelaida Garma; 8.200 eucaliptos; 158.720 pesetas.

57; Sierra Pilas; Baulajaya; Amador Pérez; 1.103 eucaliptos; 30.800 pesetas.

58; Sierra Pilas; La Cuestez; Manuel Barón; 2.950 eucaliptos; 94.000 pesetas.

59; Sierra Pilas; Las Ayornas; Bernabé Llama; 74 eucaliptos; 60.000 pesetas.

60; Sierra Pilas; Las Ayornas; Bernabé Llama; 113 eucaliptos; 81.000 pesetas.

61; Sierra Pilas; Las Ayornas; Bernabé Llama; 1.400 eucaliptos; 147.000 pesetas.

62; Sierra Pilas; Baulacanal; José Anguio; 1.732 eucaliptos; 71.600 pesetas.

63; Sierra Pilas; Baulacanal; José Anguio; 14 eucaliptos; 25.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán conforme a las normas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de octubre de 1953, siempre que no se opongan a las establecidas en la O. M. de 4 de octubre de 1952 («B. O. del E.» número 285) y serán a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las condiciones económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Será necesario estar en posesión del certificado profesional de la clase F.

Las proposiciones se presenta-

rán ajustadas al modelo oficial, en pliego cerrado y debidamente reintegrado, por lo menos media hora antes de la anunciada para la subasta.

Guriezo, 12 de septiembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 982 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Anuncio de subasta

El 25 de octubre próximo, a las horas que se dirán, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, tendrán lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes productos forestales:

A las 13 horas: 550 eucaliptos, en consorcio con don Emilio Pico, al sitio C. Pozo, volumen 73 metros cúbicos, tasados en 30.000 pesetas.

A las 13,30 horas: 353 eucaliptos, en consorcio con herederos de Alfonso Peña, en Ojébar, volumen 35 metros cúbicos, tasados en 15.000 pesetas.

A las 14 horas: 530 eucaliptos, en consorcio con don Pedro González, al sitio Rellanos, todos del monte Hayal, número 141-ter, volumen 43 metros cúbicos, tasados en 14.100 pesetas.

Las subastas se verificarán a riesgo y ventura y las proposiciones, optando a las mismas por quienes estén en posesión del certificado profesional correspondiente, se presentarán en esta Secretaría municipal a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo que acredite haberse hecho el depósito del 5 por 100 de los precios base señalados.

El pliego de condiciones por el que han de regirse estos aprovechamientos es el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 1960, Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás preceptos de aplicación.

Si el día señalado quedara desierta alguna de las subastas anunciadas, serán subastadas

nuevamente, a la misma hora y bajo el mismo tipo, al sexto día hábil del anunciado, contándose los seis días a partir del siguiente al en que debe celebrarse la subasta.

Rasines, 18 de septiembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 255 pesetas.

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sido acordada por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.

«Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.

«Batería de la Cantera», en la Playa de Berria, próxima a la falda Este.

Los límites de estas fincas, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores ofertantes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, 1.º (Intendencia Militar de Santander), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de octubre del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 25 de septiembre de 1962.—El capitán jefe de Propiedades, Alfonso Llorente Castañeda.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos

de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado a instancia de don Pablo Abia Melendro y otros contra doña Aurora Sañudo Rodil y otros, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Santander a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Pablo Abia Melendro, don Juan Grandal Freire, don Luis Alberto Torre Arce, don Teófilo Rodilla Ingelmo y don Calixto González Mantecón, mayores de edad, casados y de esta vecindad, representados por el procurador don Juan Manuel González García y dirigidos por el letrado don José Palacio Landazábal; y de la otra, como demandados, doña Aurora Sañudo Rodil, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y dirigida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets y González Tánago, y las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en este asunto, declaradas en rebeldía, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida por el procurador don Juan Manuel González García, en nombre de don Pablo Abia Melendro, don Juan Grandal Freire, don Teófilo Rodilla Ingelmo y don Calixto González Mantecón, y desestimándola en cuanto a don Luis Alberto Torre Arce, debo condenar y condeno a la demandada, doña Aurora Sañudo Rodil y a las demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en este asunto como causahabientes de ésta en la propiedad de cualquiera de las partes del edificio número 19 de la calle de Vía Cornelia, de esta ciudad, a que construyan la pared divisoria o lindera de la finca antes aludida, dentro del propio terreno, dejando libres de apoyos, hendiduras y cualesquiera otras cargas, incluidas las canalizacio-

nes de desagüe y tubería de su edificio, las fachadas de la casa contigua en la que están situados los pisos propiedad de los actores, debiendo reponer dichas fachadas o muros exteriores al estado y disposición en que se hallaban antes de comenzarse la construcción de la nueva obra por la demandada, a quien absuelvo, juntamente con las demás personas demandadas, de las restantes pretensiones de la demanda, todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás.—Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia a las personas desconocidas e inciertas demandadas, se expide el presente en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 441 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto adicional al extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de una vivienda con destino al secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Rionansa, 19 de septiembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial,
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia,
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de septiembre de 1962

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander			
Circulares números 89, 90, 91, 92, 93 y 94. Transmitiendo comunicaciones del ilustrísimo señor jefe de la Sección Segunda del Ministerio de la Gobernación, sobre el visado de las plantillas de los Ayuntamientos que se relacionan	894	Anunciando el concurso, a efectos de reclamaciones, para la adquisición de maquinaria con destino al Parque de Obras Públicas de la Sección de Vías y Obras...	990
Circular n.º 95. Sobre la expropiación, con destino a la construcción de viviendas protegidas en el poblado de pescadores de Maliaño, de una finca propiedad de la sociedad «Hijos de Dóriga»	949	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Circular número 96. Declarando oficialmente la existencia de Carhunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de Arnuero	966	Presidencia del Gobierno	
Circular número 97. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Turismo, sobre la propaganda turística..	990	Orden de 30 de julio de 1962, por la que se otorga a los miembros de las Juntas Nacional y Provinciales del Censo Agrario el derecho a la percepción de asistencias para las reuniones celebradas o que se celebren	975
Circular número 98. Transmitiendo ruego del excelentísimo señor ministro de Educación Nacional, sobre el control de yacimientos arqueológicos	990	Ministerio de la Gobernación	
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Anunciando acuerdo para celebrar concurso de adquisición del material que se relaciona	941	Orden de 9 de agosto de 1962, por la que se dispone que la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio económico de 1963 se rija por las instrucciones aprobadas en 30 de julio de 1960, con las modificaciones contenidas en la Orden de 9 de agosto de 1961 y las adicionales y modificaciones que se insertan en la presente Orden	895
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio del corriente año	942	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueba la clasificación de Secretarías y sueldos asignados a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Santander	921
Anunciando acuerdo de modificación de la Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial	962	Decreto 2151-1962, de 8 de agosto, por el que se suprime el plazo máximo de duración de la excedencia voluntaria de los funcionarios de la Administración Local	962
Anunciando acuerdo de varios suplementos y habilitaciones de créditos	974	Decreto 2161-1962, de 8 de agosto, sobre instalación de farmacias en los casos y por el plazo límite que se señala	962
Anunciando un proyecto de presupuesto extraordinario para adquisición de material y maquinaria	975	Decreto 2185-1962, de 8 de agosto, por el	

	Págs.
que se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación por el Ayuntamiento de Santander de los bienes necesarios para llevar a cabo el proyecto de construcción de plaza frente al Palacio Consistorial	966
Decreto 2188-1962, de 8 de agosto, por el que se deniega la segregación del pueblo de Riaño, del Municipio de Solórzano, para su agregación al de Entrambasaguas (Santander)	971
Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ampliación de abastecimiento de aguas a Torrelavega y pueblos de la cuenca del río Besaya...	975
Ministerio de Obras Públicas	
Decreto 1953-1962, de 8 de agosto, por el que se regula la publicidad en las márgenes de las carreteras	917
Ministerio de Agricultura	
Orden de 28 de agosto de 1962, por la que se dan normas para la enajenación de los aprovechamientos forestales en montes catalogados, de la pertenencia de Entidades públicas	950
Ministerio de Educación Nacional	
Orden de 17 de agosto de 1962, por la que se aprueba la valoración y liquidación final de las obras de «Construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander)	975
ANUNCIOS OFICIALES	
Jefatura de Obras Públicas	897
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santander	898
Jefatura de Puertos de Santander	898
Distrito Forestal de Santander	902
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	914
Excma. Diputación Provincial	914
Comandancia Militar de Marina de Santander	919
Comisaría de Aguas del Norte de España...	923
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza..	929
Distrito Minero de Santander	932
Gerencia de Urbanización	934
Distrito Minero de Santander	937
Jefatura de Puertos de Santander	938
Excma. Diputación Provincial	938
Distrito Minero de Santander	943
Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Camaleño	943
Jefatura Provincial de Trabajo	952
Delegación Provincial de Trabajo	966
Gobierno Civil de Santander	976
Jefatura de Puertos	976
Junta de Obras del Puerto	976

	Págs.
Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles	976
Jefatura de Obras Públicas	977
Jefatura Provincial de Sanidad	990
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	992
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Tesorería de Hacienda de Santander	915
Administración de Rentas Públicas	956
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	898
Magistratura de Trabajo de Santander	898
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	899
Subasta	915
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	915
Ayuntamiento de Ruiloba	919
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	923
Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	924
Ayuntamiento de Castro Urdiales	924
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Potes	925
Ayuntamiento de Polaciones	934
Mancomunidad Campoo-Cabuérniga	938
Ayuntamiento de Cabuérniga	938
Ayuntamiento de San Felices de Buelna ...	939
Ayuntamiento de Cieza	939
Delegación Provincial de Sindicatos	943
Excma. Diputación Provincial	943
Ayuntamiento de Ruiloba	944
Junta Vecinal de Igollo	944
Junta Vecinal de Camargo	945
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	945
Juzgado de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera	945
Patrimonio Forestal del Estado	957
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	957
Ayuntamiento de Los Tojos	958
Ayuntamiento de Ruento	958
Ayuntamiento de Cabuérniga	958
Excma. Diputación Provincial	963
Ayuntamiento de Los Tojos	963
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	971
Juzgado Municipal número dos de Santander	971
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos ...	971
Patrimonio Forestal del Estado	978
Excma. Diputación Provincial de Santander	978
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	979
Ayuntamiento de Pesquera	985
Ayuntamiento de Vega de Liébana	985
Ayuntamiento de Pesaguero	986
Ayuntamiento de Vega de Pas	987
Junta Vecinal de Tudanca	987
Junta Vecinal de Sarceda	987

	Págs.		Págs.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	987	Ayuntamientos de: Santoña, Meruelo, Reinosa, Arenas de Iguña y Junta Vecinal de Mataporquera	928
Ayuntamiento de Camaleño	994	Ayuntamiento de Torrelavega	936
Ayuntamiento de Valderredible	994	Ayuntamiento de Santa María de Cayón ...	936
Ayuntamiento de Guriezo	995	Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna...	936
Ayuntamiento de Rasines	996	Ayuntamientos de: Reinosa y Villaescusa...	940
Jefatura de Propiedades Militares de Santander	997	Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Polanco, Comillas y Luena	946
ADMINISTRACION DE JUSTICIA		Ayuntamientos de: Santander y Los Tojos.	960
Providencias judiciales, páginas 899, 915, 919, 925, 935, 940, 945, 959, 963, 972 y...	997	Ayuntamientos de: Castro Urdiales y Miengo	964
ADMINISTRACION MUNICIPAL		Junta Vecinal de Bárcena	972
Ayuntamiento de Noja	900	Ayuntamientos de: Udías y Meruelo	988
Ayuntamientos de: San Felices de Buelna, Potes y San Roque de Riomiera	916	Ayuntamiento de Rionansa	997
Ayuntamiento de Castro Urdiales	920	ANUNCIOS PARTICULARES	
		Extravío	936
		Unión Territorial de Cooperativas	960